

RESOLUCIÓN CS N° 485/13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

13 DIC 2013

Expediente N° 23.113/13

VISTO el Acuerdo Paritario celebrado por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los gremios docentes CONADU, FEDUN, FAGDUT, CETERA y UDA, mediante Acta de fechas 5 y 24 de Abril y 27 de Agosto de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Acta se estableció se estableció para el mes de Noviembre del año 2013 – CUARTA ETAPA, una adecuación de la grilla salarial para el Personal Docente Universitario y Preuniversitario, siendo procedente realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos.

Que se cuenta con los Instructivos para la liquidación de los salarios elaborados por la Secretaría de Políticas Universitarias resultante de las Actas mencionadas.

Que la Dirección General de Personal ha elaborado la nueva Escala de Sueldo correspondiente al mes de Noviembre/2013.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 103/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2013)

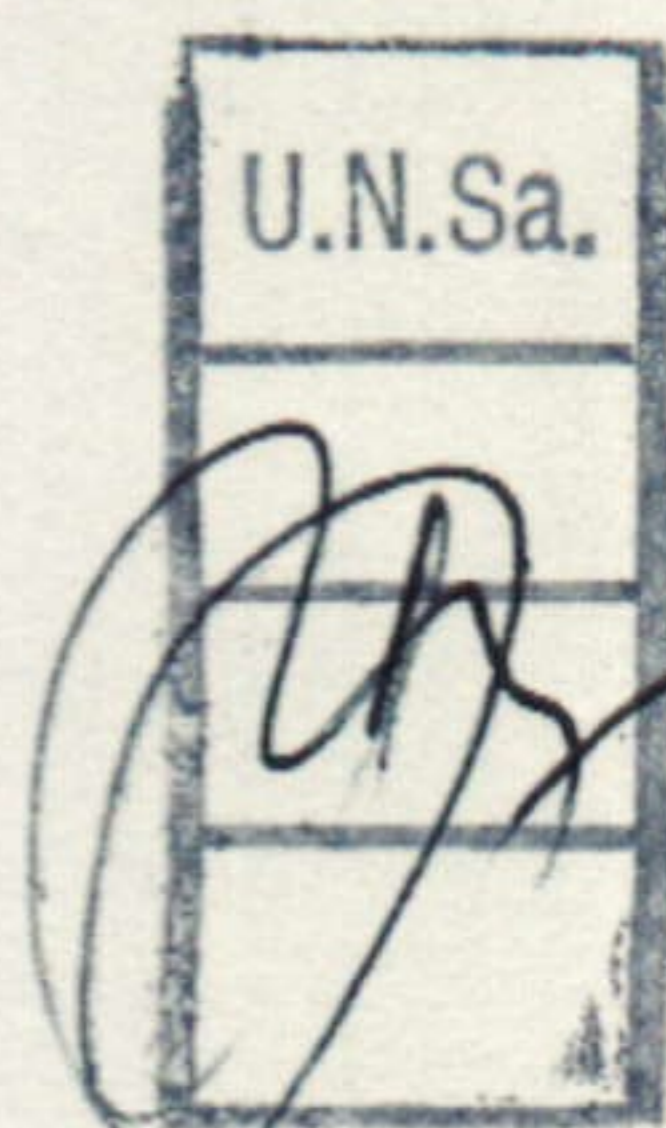
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Personal a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo – Personal Docente, correspondientes al mes de Noviembre del corriente año, de acuerdo al Acta Paritaria de fechas 5 y 24 de Abril y 27 de Agosto de 2013, con vigencia a partir del 1° de Noviembre del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Escala de Sueldo que figuran como Anexo I – Septiembre/2013 – Personal Docente Universitario y Anexo II – Septiembre/2013 – Personal Docente Preuniversitario.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Escala Salarial resultante de la Resolución N° 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad que figura como Anexo III – Septiembre/2013 – Personal Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, UAI, Asesoría Jurídica y Consejo de Investigación. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O I

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO * VIGENTE DESDE 1° DE NOVIEMBRE DE 2.013.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA REMUNERATIVA NETA DE \$6,496,00 P/EXCLUSIVA: \$3,332,00 P/SEMIEXCLUSIVA Y \$1.666,00 P/SIMPLE - EXCEPTO AD2* (***)					ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	
DEDICACION EXCLUSIVA												
PROFESOR TITULAR	10.120,92	180,72	10.301,64		10.301,64	2.060,33	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	30%
PROFESOR ASOCIADO	9.067,62	180,72	9.248,34		9.248,34	1.849,67						40%
PROFESOR ADJUNTO	8.014,33	180,72	8.195,05		8.195,05	1.639,01						50%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	6.961,02	180,72	7.141,74		7.141,74	1.428,35						60%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	5.907,72	180,72	6.088,44		6.088,44	1.217,69	921,03	312,19				70%
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA												
PROFESOR TITULAR	5.030,36	120,48	5.150,84	90,36	5.241,20	1.030,17						40%
PROFESOR ASOCIADO	4.503,70	120,48	4.624,18	90,36	4.714,54	924,84						50%
PROFESOR ADJUNTO	3.977,06	120,48	4.097,54	90,36	4.187,90	819,51						60%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	3.450,41	120,48	3.570,89	90,36	3.661,25	714,18						70%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	2.923,75	120,48	3.044,23	90,36	3.134,59	608,85	460,50	156,08				80%
DEDICACION SIMPLE												
PROFESOR TITULAR	2.515,14	60,24	2.575,38	54,22	2.629,60	515,08						80%
PROFESOR ASOCIADO	2.251,83	60,24	2.312,07	45,78	2.357,85	462,41						100%
PROFESOR ADJUNTO	1.988,50	60,24	2.048,74	45,18	2.093,92	409,75						110%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	1.725,17	60,24	1.785,41	45,18	1.830,59	357,08						120%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	1.461,86	60,24	1.522,10	45,18	1.567,28	304,42	230,28	78,07				110%
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	1.145,40	72,28	1.217,68	45,18	1.262,86	243,54						120%

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO DE DOCTOR: Según acta acuerdo de 29-04-08; desde Abril/08 - 15% Sobre el TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE (con la acreditación de la CONEAU, con excepción a las carreras aprobadas con anterioridad a la creación de la misma, y título obtenidos en el extranjero, deberean contar con similares mecanismos de acreditación)

ADICIONAL POR TITULO DE MAESTRIA: Según acta acuerdo de 30-03-10; desde Noviembre/10 se crea Adicional Remunerativo no bonificable del 5% sobre el sueldo básico

(*) Según acta acuerdo de 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-

(**) Según acta acuerdo de 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y adicional por antigüedad,-

(***) Según acta acuerdo de 05-04-13 y 27-08-13; se incrementa el básico desde Noviembre/13.

SALTA, 06 de Noviembre de 2.013.-



SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA * VIGENTE DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2.013.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (***)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	ADIC. REM. NO BONIF. P/Garantia Neta \$3.332 (***)	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD
30hs. (*)	9.634,36	1.212,14	10.846,50	108,84	(##)	10.955,34	1 AÑO 10%
30hs. (*)	8.501,17	1.069,13	9.570,30	108,84	(##)	9.679,14	2 AÑOS 15%
30hs. (*)	6.460,71	812,79	7.273,50	108,84	(##)	7.382,34	5 AÑOS 30%
25hs.	3.662,70	0,00	3.662,70	108,84	(##)	3.771,54	7 AÑOS 40%
27hs. (36unid.)	7.140,71	664,45	7.805,16	108,84	(##)	7.914,00	10 AÑOS 50%
13,5hs. (18unid.)	3.570,36	332,22	3.902,58	108,84	(##)	4.011,42	12 AÑOS 60%
12hs. (16unid.)	3.204,35	0,00	3.204,35	108,84	(##)	3.313,19	15 AÑOS 70%
30unid.	7.556,40	0,00	7.556,40	217,68	(##)	7.774,08	17 AÑOS 80%
24unid.	6.045,12	0,00	6.045,12	174,15	(##)	6.219,27	20 AÑOS 100%
18unid.	4.533,84	0,00	4.533,84	130,60	(##)	4.664,44	22 AÑOS 110%
12unid.	3.022,56	0,00	3.022,56	87,07	(##)	3.109,63	24 AÑOS 120%
13,5 hs. (18unid.) (*) AYUDANTE DOCENTE	3.241,61	0,00	3.241,61	108,84	(##)	3.350,45	
25hs. PRECEPTOR (#)	3.645,25	505,51	4.150,75	108,84	(##)	4.259,59	
HORA CATEDRA (#)	251,88	0,00	251,88	7,25	(##)	259,13	

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

(#) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los indices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.416.-

(*) Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(**) Según acta acuerdo del 05-04-13 y 24-08-13; la garantía remunerativa no bonificable de \$3.332,00 neta desde Setiembre de 2.013.-

(***) Según acta acuerdo del 05-04-13 y 27-08-13 desde Noviembre/13.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
LIQUIDACIONES DE HABERES

ANEXO III

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR * VIGENTE DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 2.013

(*) SUELDO BASE PTDE C/120% ANTIGÜEDAD	22.663,61
(*) SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE	22.536,39
(*) SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE	22.946,14

CARGO	COEFICIENTE	SEDE		
		CENTRAL	ORAN	TARTAGAL
DEDICACION EXCLUSIVA				
RECTOR	2,000	45.327,22		
VICE RECTOR	1,880	42.607,59		
DECANO FACULTAD	1,760	39.887,95		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	36.941,68		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,570	35.581,87	35.382,13	36.025,44
SECRETARIO DE FACULTAD	1,450	32.862,23	32.677,77	33.271,90
(**) VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510		34.029,95	34.648,67
DEDICACION TIEMPO COMPLETO				
VICE RECTOR	1,410	31.955,69		
DECANO FACULTAD	1,320	29.915,97		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	27.649,60		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,180	26.743,06	26.592,94	27.076,45
SECRETARIO DE FACULTAD	1,090	24.703,33	24.564,67	25.011,29
DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA				
VICE RECTOR	0,940	21.303,79		
DECANO FACULTAD	0,880	19.943,98		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	18.584,16		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	0,790	17.904,25	17.803,75	18.127,45
SECRETARIO DE FACULTAD	0,730	16.544,44	16.451,56	16.750,68

du
- ART. 2 RES. 455/11 C. SUPERIOR : La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en la sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente.

(*) Según escala salarial docente vigente al 01/03/2.013.-

(**) Según Res. C. S. N°525/12 de fecha 06/12/2.012.-

SALTA, 06 de Noviembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN CS N°

485/13